

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **BANCOLOMBIA - NIT.890.903.938-8,** contra **ENRIQUE ANTONIO SALLEG TABOADA -CC. 6.885.908. RAD. 2020 - 00013.**

Al Despacho el proceso de la referencia con liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, hasta el 01-marzo-2021, donde indica las siguientes sumas:

PAGARE No.6800086126	
CAPITAL	\$ 91.892.025,00
INTERESES POR MORA	\$ 29.127.066,41
Sub TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 121.019.091.41

PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA AGOSTO 25 DE 1997 POR VALOR DE \$47.257.612,00	
CAPITAL	\$ 47.257.612,00
INTERESES POR MORA	\$ 14.542.052.71
Sub TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 61.799.664.71

PAGARÉ No. 377814332025203	
CAPITAL	\$ 24.780.332,51
INTERESES POR MORA	\$ 7.901.105,42
Sub TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 32.681.437,93

PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018 POR VALOR DE \$12.208.082,00	
CAPITAL	\$ 12.208.082,00
INTERESES POR MORA	\$ 3.686.839,54
Sub TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 15.894.921.54

PAGARÉ No. 6800086626	
CAPITAL	\$ 32.649.659,00
INTERESES POR MORA	\$ 10.287.867,93
Sub TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 42.937.526,93
Total obligación	\$274.332.642,52

Son: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 52/100.

Habiendo trascurrido el término de traslado de la liquidación presentada por la ejecutante, se procede a verificarla, advirtiendo esta Judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se aprobará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fa21af1ee804ff92e04ef4ac273e010dfec5fc33f5a3fe008ca512157ee7515

Documento generado en 16/03/2021 12:06:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**